

lación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial de la ampliación del parque eólico Serra de Rubió II, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se está tramitando ante el ayuntamiento correspondiente.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Eólica de Rubió, S.L., con domicilio social en la c/ Muntaner, 400, pral. 1.ª, 08006 Barcelona. Exp.: 05/1225A.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: La ampliación del parque eólico Serra de Rubió II constará de 7 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 10,50 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura, rotor tripala de paso variable de 77 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 12 kV. La distribución eléctrica en el interior del parque a 12 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares del tipo RHZ1-12/20 kV, de secciones entre 95 y 400 mm², y de 400 mm² en cobre, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada por los 7 aerogeneradores que constituyen esta ampliación, se conectarán 4 de ellos a uno de los circuitos del parque eólico Serra de Rubió II y, para los 3 restantes, se extenderá una nueva línea hasta la subestación de este mismo parque. Las instalaciones de transformación y contaje del parque eólico Serra de Rubió II tienen la capacidad suficiente para admitir esta ampliación y la única modificación necesaria es la ampliación del número de cabinas de 12 kV y sus sistemas de control y protección. Esta reforma de la subestación será autorizada de forma independiente.

Ubicación del parque: En el término municipal de Rubió, comarca de L'Anoia (Barcelona).

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 8.318.829 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero Jorge Romero Barbado, colegiado núm. 4261 del Colegio de Ingenieros del ICAI, y visado con el número 3649/05, con fecha de 25 de octubre de 2005, por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

El proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c/ Provença, 339, 08037 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 14 de marzo de 2006.—Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial, Eduard Solé Forcada.

13.573/06. **Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, por el que se somete a información pública el proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Serra Morena, en los términos municipales de Rubió y Copons (exp. 05/1247).**

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa del Proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Serra Morena, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Energías Eólicas de Cataluña, S. A., con domicilio social en la calle Muntaner, 400, pral. 1.ª, 08006 Barcelona.

Exp.: 05/1247.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: El parque eólico Serra Morena constará de 20 aerogeneradores de 1.670 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 33,40 MW, constituidos por torres tubulares de 70 m de altura, rotor tripala de paso variable de 80 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador a 0,69/20 kV, de 2.000 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 20 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1-12/20 kV, de secciones de entre 95 y 400 mm², y de 400 mm² en cobre, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá una subestación transformadora a 20/66/220 kV, como ampliación a la subestación a 220 kV de Rubió, ya existente, construida por el parque eólico Serra de Rubió, que está en servicio y que será compartida, por el presente parque eólico y el de Serra de Rubió II. La subestación 20/66/220 kV no forma parte de este Proyecto y requerirá su autorización administrativa independiente.

Ubicación del parque: en los términos municipales de Rubió y Copons, comarca de L'Anoia (Barcelona).

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 28.874.068 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero Jorge Romero Barbado, colegiado núm. 4261 del Colegio de Ingenieros del ICAI, y visado con el número 3648/05, con fecha de 25 de octubre de 2005, por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

El proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un

plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 6 de marzo de 2006.—Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial, Eduard Solé Forcada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

12.397/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Línea aérea a 66 Kv S/C en el término municipal de Tolox (Málaga). Expediente AT 678/6.692.**

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005, don Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica a 66 KV D/C de entrada/salida de la Subestación San Aguado desde la línea a 66 KV C/C Villafranco-Nueva Ronda, en el término municipal de Tolox, cuyas características son: Línea aérea de 66 KV con conductores de aluminio-acero de tipo LA-180 y 486,76 metros de longitud, 3 apoyos metálicos normalizados, con sustitución del actual apoyo n.º 51 de tipo AM-ANG por uno nuevo de tipo entronque e instalación de dos nuevos apoyos n.º 1 y n.º 2 de tipo amarre y de fin de línea respectivamente, elementos de seguridad y p.a.t.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo: El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tolox y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 211, de 28 de octubre de 2005; Boletín Oficial del Estado n.º 256, de 26 de octubre de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 206, de 28 de octubre de 2005 y Diario Sur de fecha 27 de octubre de 2005, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve.